JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 15 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00882** 00

Recibida la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por **MARÍA RUBELIA ARBELÁEZ GÓMEZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, la cual fue remitida por falta de competencia por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín y, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará constancia de envío del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la abogada **JOHANA ANDREA POSADA BAENA** identificada con C.C. No. 32.209.579 y portadora de la T.P. No. 166.710 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **192** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marin

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2147f5693a1f923c226703be1a87bf66259ac01270068d1eb38ce3649088f403**

Documento generado en 15/11/2022 01:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica